

62

Radicado: 2019-00373.
Referencia: Liquidación de Costas.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, A CONTINUACIÓN PRESENTA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Gastos Notificación (folios 37 y 48).....	\$	23.000.
Agencias en Derecho (folio 60).....	\$	877.803.
Total.....	\$	900.803.

SON NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$900.803) EL VALOR DE COSTAS QUE ESTÁN A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO.
SECRETARIA.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

En traslado por el término de tres (3) días la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

No se procede por el despacho a imponer la multa al demandado, dada su inasistencia sin justa causa a la audiencia señalada, habida cuenta de que el mismo no estuvo asistido por apoderado judicial que lo representará dentro del trámite de este proceso, ni presentó oposición alguna a las pretensiones de la demanda; no resultando adecuado la imposición de sanción de índole económico; como que la sanción procesal ya fue impuesta en la sentencia, al valorar su conducta en la forma que establece la ley, en indicios y presunciones en su contra.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez.

<p>CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria _____</p>
--

